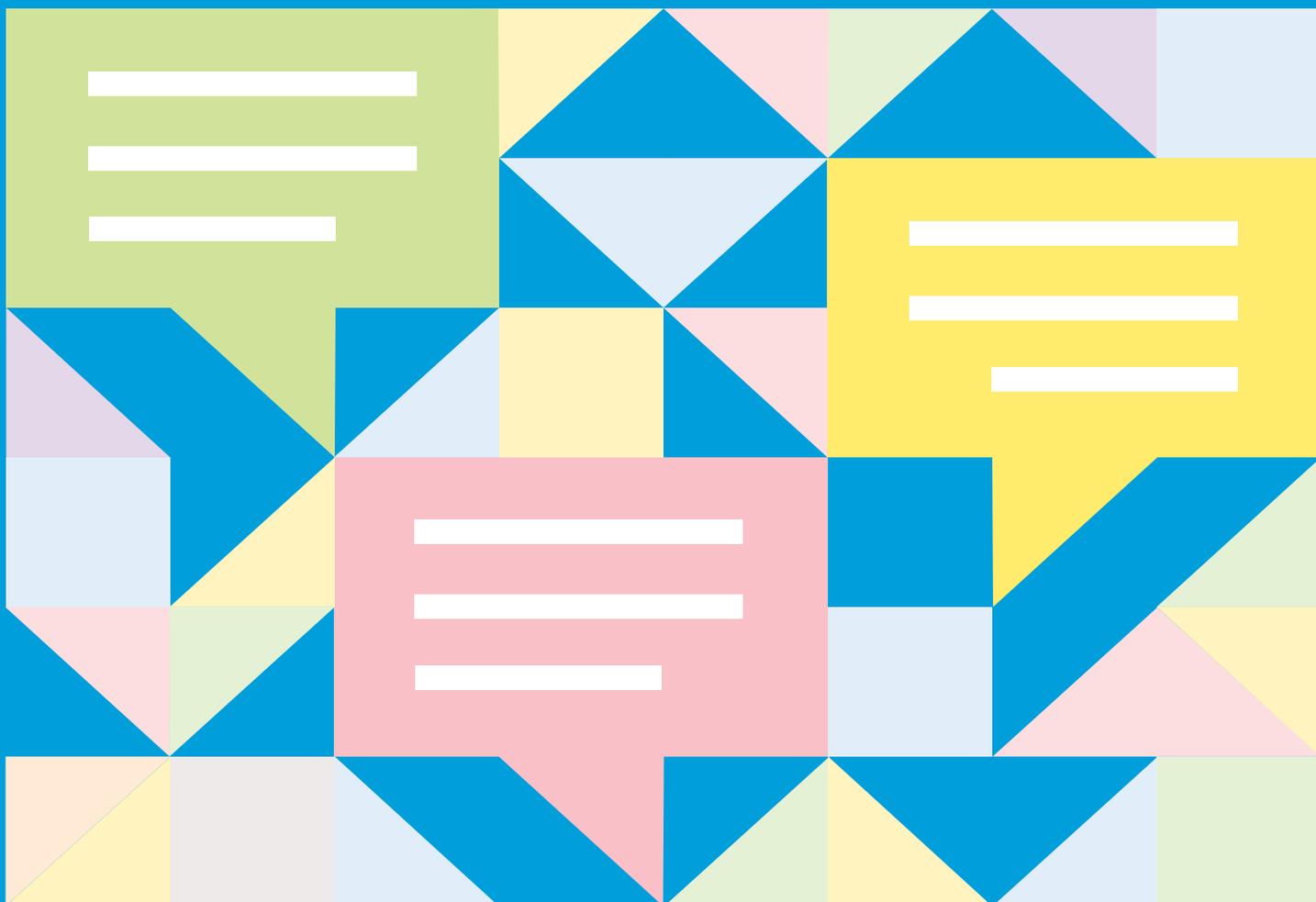


Diálogo sobre Liderazgo de 2024

**Actividades externas:
¿cómo proceder?**

GUÍA DEL PARTICIPANTE Y MATERIALES



**Naciones
Unidas**

Bienvenido al Diálogo sobre Liderazgo de las Naciones Unidas

Gracias por participar en el Diálogo sobre Liderazgo de las Naciones Unidas de 2024. Este ejercicio anual ofrece una valiosa oportunidad para que usted y sus colegas conversen sobre temas que repercuten en nuestra labor diaria.

Cada año, el personal directivo lleva a cabo un diálogo guiado con los integrantes de su equipo, quienes, a su vez, lideran debates similares con el personal que supervisan. Ello garantiza la participación de todos los funcionarios de las Naciones Unidas en el Diálogo sobre Liderazgo.

En el primer Diálogo sobre Liderazgo, celebrado en 2013, se exploró lo que significa ser funcionario público internacional. El tema del último Diálogo sobre Liderazgo, realizado en 2023, fue “Uso personal de las redes sociales: ¿cómo es mi comportamiento en línea?”. En él se fomentó el debate en torno al uso responsable de las redes sociales y al equilibrio entre el ejercicio de la libertad de expresión y el cumplimiento de nuestras obligaciones con las Naciones Unidas.

En el marco del Diálogo de este año, cuyo tema es “**Actividades externas: ¿cómo proceder?**”, se examinarán las actividades externas más comunes, como las actividades académicas personales, la participación en juntas o comités externos y las iniciativas empresariales externas. Asimismo, se debatirá el modo en que el personal puede asegurarse de que sus actividades y afiliaciones externas no generen conflictos de intereses o riesgos para la reputación de la Organización, ni pongan en entredicho su integridad, independencia e imparcialidad como funcionarios públicos internacionales. Es preciso obtener la debida autorización antes de ejercer cualquier ocupación, empleo o actividad fuera de la Organización que se relacione con los propósitos, actividades o intereses de las Naciones Unidas, o antes de formar parte de juntas, paneles, comités, grupos de expertos u órganos externos similares.

El Diálogo nos recordará que, como funcionarios de las Naciones Unidas, representamos a la Organización. Por lo tanto, nuestra conducta fuera del lugar de trabajo debe reflejar los principios y valores de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas de conducta de la administración pública internacional.

Invito a todo el personal de las Naciones Unidas a participar activamente en este Diálogo sobre Liderazgo.



António Guterres
Secretario General

Índice

Bienvenido al Diálogo sobre Liderazgo de las Naciones Unidas	2
Introducción.....	4
Antes y después del Diálogo.....	6
Caso 1: Escritos académicos personales sobre temas relacionados con las Naciones Unidas...	7
Caso 2: Participación en juntas, paneles, comités, grupos de expertos y órganos similares	9
Caso 3: Propiedad de una empresa	12
Apéndice F: Evaluación del facilitador por parte de los participantes (en línea).....	13
Información de contacto del Diálogo sobre Liderazgo	14

Introducción

Es posible que muchos de nosotros hayamos participado en alguna actividad externa en un momento dado de nuestra trayectoria profesional en las Naciones Unidas, ya sea como oradores a título personal, asesorando a una organización comunitaria local o publicando material relacionado con los propósitos, actividades o intereses de las Naciones Unidas.

Las actividades externas, por definición, no forman parte de nuestras obligaciones o funciones oficiales. Por consiguiente, un funcionario que participa en una actividad externa no actúa como representante de las Naciones Unidas. Las actividades externas se realizan a título personal, en nuestro tiempo libre y a nuestra cuenta. Algunas actividades externas tienen el potencial de poner en entredicho nuestra independencia e imparcialidad, de crear una situación de conflicto de intereses o de perjudicar la imagen de la Organización. La ocupación o el empleo fuera de la Organización, las actividades externas que guarden relación con los propósitos, actividades o intereses de las Naciones Unidas y la participación en juntas, paneles, comités, grupos de expertos u órganos similares externos a la Organización requieren la aprobación previa del Secretario General, de conformidad con las cláusulas 1.2 o) y p) del Estatuto del Personal, la regla 1.2 r) del Reglamento del Personal y el párrafo 11 de la circular informativa sobre actividades externas (ST/IC/2006/30). Algunas actividades se pueden realizar a discreción del funcionario, según lo dispuesto en la instrucción administrativa sobre actividades externas (ST/AI/2000/13).

A la hora de decidir si una actividad externa puede dar lugar a un conflicto de intereses, sería importante tener en cuenta la cláusula 1.2 m) del Estatuto del Personal, que establece lo siguiente:

Se produce un conflicto de intereses cuando, por acción u omisión, los intereses personales de un funcionario interfieren con el desempeño de sus tareas y funciones oficiales o con la integridad, la independencia y la imparcialidad que exige su condición de funcionario público internacional. Cuando surja un conflicto de intereses efectivo o posible, este deberá ser comunicado por el funcionario al jefe de su oficina, mitigado por la Organización y resuelto a favor de los intereses de la Organización.

En este Diálogo sobre Liderazgo, nos preguntamos:

1. ¿Por qué es importante obtener autorización previa para ejercer una profesión u ocupar un puesto fuera de la Organización, para realizar una actividad externa relacionada con los propósitos, actividades o intereses de las Naciones Unidas o para participar en juntas, paneles o comités externos?
2. ¿Por qué es necesario obtener una autorización antes de publicar un escrito personal relacionado con los propósitos, actividades o intereses de las Naciones Unidas?
3. ¿Constituye un conflicto de intereses formar parte de un panel o comité externo a título personal sobre cuestiones directamente relacionadas con su área de trabajo?
4. ¿Puede el personal utilizar su título oficial de las Naciones Unidas o indicar su afiliación a las Naciones Unidas cuando participa a título personal en una junta, panel o comité externo?
5. ¿Es apropiado que un miembro del personal promueva sus intereses comerciales personales en su lugar de trabajo en las Naciones Unidas o ante cualquier entidad o persona con la que se haya relacionado en el desempeño de sus funciones en la Organización?

LECCIONES CLAVE DEL DIÁLOGO DE ESTE AÑO

Este Diálogo sobre Liderazgo nos ayudará a comprender mejor los siguientes temas:

1. Los miembros del personal deben garantizar la completa separación entre su actividad personal y su condición de funcionarios de las Naciones Unidas y responsabilidades oficiales.
2. Un conflicto de intereses efectivo o posible deberá ser mitigado por la Organización y resuelto a favor de los intereses de la Organización.
3. Los funcionarios no deben aprovechar sus cargos ni los conocimientos adquiridos en el desempeño de sus funciones oficiales para obtener beneficios personales, sean financieros o de otro tipo, ni para beneficiar a terceros, como familiares, amigos y personas a quienes deseen favorecer.
4. La participación a título personal en juntas, paneles, comités, grupos de expertos u órganos similares externos a la Organización requiere la aprobación previa del Secretario General. Del mismo modo, el ejercicio de una profesión, ya sea como empleado o como contratista independiente, para cualquier entidad ajena a las Naciones Unidas está cubierto por las nociones de "ocupación" y "empleo" y requiere la aprobación del Secretario General.
5. Los funcionarios no podrán comunicar a ninguna fuente información de las Naciones Unidas que no se haya hecho pública, salvo en el ejercicio normal de sus funciones o cuando los autorice para ello el Secretario General, ni podrán utilizar su cargo en beneficio propio.

Antes y después del Diálogo

El facilitador de su Diálogo sobre Liderazgo liderará una discusión de alrededor de 90 minutos sobre al menos dos de los casos hipotéticos. Para que usted y sus colegas puedan aprovechar al máximo el Diálogo sobre Liderazgo de este año, los alentamos a que sigan los siguientes cuatro pasos antes y después de la sesión:

PASO 1: LECTURA PREVIA

Revise los siguientes recursos:

- [Carta de las Naciones Unidas, artículos 100 y 105](#)
- [ST/SGB/2023/1/Rev.1, cláusulas 1.1 a\) y b\) y 1.2 e\), f\), g\), i\), m\), o\), p\) y q\) del Estatuto del Personal](#)
- [ST/SGB/2023/1/Rev.1, regla 1.2 r\), k\), o\) y p\) y 1.9 del Reglamento del Personal](#)
- [Normas de conducta de la administración pública internacional \(2013\), párrafos 23, 24 y 45 a 49](#)

PASO 2: PREPÁRESE PARA PARTICIPAR

1. Por favor, venga al debate listo para participar activamente, formular preguntas y aportar ejemplos pertinentes, analizando las situaciones que vengan al caso de las que tenga conocimiento o de las que haya oído hablar.
2. **Multilingüismo:** Las Naciones Unidas son un entorno multilingüe. Aunque los distintos lugares de destino tienen lenguas específicas obligatorias para la comunicación oficial, no todos los colegas podrán expresarse libre y apasionadamente en ellas. Dado que el Diálogo sobre Liderazgo tiene por objeto fomentar el intercambio de ideas, le animamos a ayudar a que puedan utilizarse varios idiomas durante el Diálogo, a fin de que todos tengan la oportunidad de participar; por ejemplo, ofreciéndose a traducir cuando sea necesario. La Oficina de Ética, por su parte, se esforzará por aumentar la cantidad de idiomas en los que se encuentra disponible el Diálogo.
3. Hágale saber a su facilitador si tiene necesidades relacionadas con alguna discapacidad o con el horario de trabajo, o cualquier otro requisito que deba tenerse en cuenta para permitirle participar plenamente.

PASO 3: DEBATE DE LOS CASOS HIPOTÉTICOS

- Lea los tres casos hipotéticos que se incluyen a continuación y reflexione sobre las preguntas de debate si tiene tiempo.

PASO 4: DESPUÉS DE LA SESIÓN

- Envíe el Apéndice F en línea (consulte la página 13) para evaluar la conducta del líder/facilitador de la sesión del Diálogo sobre Liderazgo. Puede optar por enviar el formulario de forma anónima.

Debate de los casos hipotéticos

CASO 1: ESCRITOS ACADÉMICOS PERSONALES SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LAS NACIONES UNIDAS

Muchos funcionarios cursan estudios académicos en su tiempo libre. Los estudiantes que cursan estudios superiores pueden tener que realizar una tesis de maestría o doctorado. Los funcionarios de las Naciones Unidas que realizan este tipo de estudios personales en ocasiones desean escribir sobre un tema relacionado con la labor de las Naciones Unidas: por ejemplo, de su ámbito de responsabilidad en la Organización.

Sergey es Coordinador de Proyectos en una misión sobre el terreno de las Naciones Unidas en Talusia. Está cursando una maestría en desarrollo internacional y ha decidido escribir su tesis sobre **las mujeres y el desarrollo económico en Talusia**, un tema del que también se ocupa como parte de sus tareas en las Naciones Unidas. Ha escrito un correo electrónico a su Oficina de Recursos Humanos con el objetivo de que le den el visto bueno para realizar cuestionarios y entrevistas a sus homólogos y colegas de las Naciones Unidas sobre el tema.

Sergey tiene previsto realizar cuestionarios y entrevistas al personal de la Organización, incluido el personal del equipo en el país de Talusia, sus interlocutores en el Ministerio de Finanzas y el personal de una organización no gubernamental (ONG) local con la que interactúa en su calidad de funcionario de las Naciones Unidas.

En su correo electrónico, menciona a la Oficina de Recursos Humanos que su propuesta de tesis se basa en el trabajo que realiza actualmente para la misión. Se compromete a garantizar que las identidades de quienes respondan a los cuestionarios se mantengan confidenciales y que la información recabada en las entrevistas solo se utilice como datos brutos para llevar a cabo el análisis y no se copie ni se cite. Su tesis se presentará ante un tribunal académico y, una vez aprobada, se publicará en una revista científica.

Sin embargo, la Oficina de Recursos Humanos de Sergey le ha aconsejado que elija un tema para la tesis que no esté directamente relacionado con sus funciones en las Naciones Unidas ni con la misión. En consecuencia, Sergey está considerando la posibilidad de escribir su tesis sobre otro tema utilizando únicamente información pública de las Naciones Unidas, si fuera necesario.

PARA REFLEXIONAR

1. ¿Qué necesita saber Sergey antes de comenzar a elaborar un estudio académico personal sobre un tema relacionado con las Naciones Unidas que vaya a ser publicado?
 - ¿Necesita Sergey autorización para llevar a cabo estudios externos?
 - ¿Puede Sergey realizar encuestas, cuestionarios o entrevistas al personal de las Naciones Unidas y a sus homólogos relacionados con sus estudios académicos personales?
 - ¿Necesita Sergey aprobación para publicar una tesis académica?

2. ¿Está permitido que Sergey escriba su tesis de maestría basándose en su trabajo actual para la misión?
3. ¿Es necesario que Sergey solicite la aprobación del manuscrito de su tesis antes de publicarlo si cambia de tema para que ya no tenga relación con sus funciones en las Naciones Unidas, pero sigue estando relacionado con los propósitos, actividades o intereses de las Naciones Unidas?
4. ¿Qué debe tener en cuenta el jefe de la entidad al examinar una solicitud de publicación?
5. ¿Debería incluirse un descargo de responsabilidad en una publicación aprobada relacionada con los propósitos, actividades o intereses de las Naciones Unidas?

REFERENCIAS Y RECURSOS RELACIONADOS

- ST/SGB/2023/1/Rev.1, cláusulas 1.2 f), g), i), o) y p) del Estatuto del Personal
- ST/SGB/2023/1/Rev.1, reglas 1.2 r) y 1.9 del Reglamento del Personal
- ST/AI/2000/13, instrucción administrativa sobre actividades externas, secciones 4.1 d), 4.3 y 5.2

CASO 2: PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, PANELES, COMITÉS, GRUPOS DE EXPERTOS Y ÓRGANOS SIMILARES

- También se encuentra disponible en formato de [video](#)

Formato: Video animado

Escenario: Sala de formación en la que se encuentran los participantes y el facilitador

Taller: Ética en Acción

Jaime: El siguiente tema que trataremos es la participación en juntas, paneles, comités, grupos de expertos u órganos similares externos a la Organización.

Hala: Una vez formé parte de la junta consultiva de una ONG.

Jaime: ¿Fue a título oficial o personal, Hala?

Hala: Personal, creo. ¿Tiene importancia?

Jaime: Es un buen punto de partida, ya que el hecho de participar a título oficial o personal es muy relevante a la hora de evaluar la participación.

Por ejemplo, si los invitaran a formar parte de una junta consultiva a título oficial para representar las opiniones e intereses de la Organización, no se trataría de una actividad externa. Por el contrario, si se aprobara, dicha participación formaría parte de sus obligaciones y responsabilidades oficiales. Al examinar la invitación, la dirección tendría en cuenta —al igual que en el caso de cualquier otro compromiso oficial con entidades externas— si la entidad tiene una relación institucional con las Naciones Unidas, como un memorando de entendimiento; si se trata, por ejemplo, de un proveedor de servicios, un donante, un receptor de fondos de las Naciones Unidas o un asociado en la ejecución; si su participación serviría a los intereses de la Organización y contribuiría a la consecución de sus objetivos; si la actividad está en consonancia con la labor que llevan a cabo las oficinas pertinentes; si su participación no daría lugar a riesgos para la reputación ni a conflictos de intereses, y si son las personas adecuadas para llevar a cabo esas actividades de representación.

Hala: Entonces, si me invitaran, ¿la dirección podría decidir que no soy apta para formar parte de la junta consultiva, pero sí lo es alguno de mis colegas?

Jaime: En principio, sí. Si la participación se realiza a título oficial para representar las opiniones y los intereses de la Organización, esta decidirá quién es la persona más adecuada para llevar a cabo dichas actividades de representación.

Sergio: ¿Y si me han invitado a formar parte de una comisión de cooperación para el desarrollo creada por mi Gobierno para obtener asesoramiento sobre sus actividades de asistencia para el desarrollo? Sería una gran oportunidad para mí, como Oficial del área de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de influir en cómo se canaliza la financiación del desarrollo para apoyar los ODS.

Jaime: Se trata de un asunto delicado porque, según la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto del Personal, los funcionarios no pueden solicitar ni recibir instrucciones de ningún Gobierno ni de ninguna fuente ajena a la Organización, y deben desempeñar sus funciones y regular su conducta teniendo en cuenta solamente los intereses de las Naciones Unidas.

- Sergio: ¿Qué significa “teniendo en cuenta solamente”?
- Jaime: Significa que debemos anteponer las opiniones y los intereses de la Organización a cualquier opinión o interés personal, nacional o de otro tipo.
- Sergio: Pero mi participación sí serviría a los intereses de los ODS y, por lo tanto, de las Naciones Unidas.
- Jaime: Puede ser, pero resultaría incoherente con tu condición de funcionario público internacional independiente nombrado por el Secretario General, responsable ante él y bajo su autoridad exclusiva, servir a título personal en una junta o entidad vinculada a tu gobierno nacional.
- Abeba: ¿Y si me invitan, a título personal, a formar parte de la junta de una ONG cuya misión es prestar apoyo psicosocial a las víctimas de la trata de personas?
- Jaime: Para formar parte de cualquier junta externa a título personal, debes presentar una solicitud por escrito a tu jefe de entidad a través de tu oficina ejecutiva o de la oficina local de recursos humanos y adjuntar toda la información pertinente a tu solicitud.
- Abeba: ¿Qué tipo de información?
- Jaime: Por ejemplo, el nombre de la entidad y a qué se dedica, si tienes algún tipo de compromiso con la entidad en tu calidad de funcionaria de las Naciones Unidas y si existe alguna relación institucional entre la entidad y las Naciones Unidas. Por ejemplo, ¿tiene un memorando de entendimiento con las Naciones Unidas; es o ha sido proveedora de servicios para las Naciones Unidas, donante, receptora de fondos de las Naciones Unidas o asociada en la ejecución? ¿Tendrías una obligación fiduciaria con la entidad o responsabilidades de recaudación de fondos? También deberías proporcionar información sobre qué se espera que hagas por la entidad, cuándo y durante cuánto tiempo, y si te pagarán por ello.
- Abeba: Espera, ¿qué es una obligación fiduciaria?
- Jaime: Una obligación fiduciaria es una responsabilidad jurídica de lealtad y diligencia en virtud de la cual uno puede ser responsabilizado por terceros de las acciones, actividades o decisiones tomadas por la entidad y su personal.
- Abeba: ¿Y si no sé si pertenecer a la junta conlleva obligaciones fiduciarias?
- Jaime: Normalmente, los directivos de una corporación, incluidas las ONG, o los miembros de la junta directiva o el consejo de administración tienen obligaciones fiduciarias, pero, si no estás segura, pide primero a la entidad los estatutos o el mandato de los miembros de la junta y preséntalos junto con tu solicitud.
- Reza: ¿Y qué pasaría entonces? ¿Se permitiría a Abeba formar parte de la junta de esa ONG?
- Jaime: Bueno, si no existen obligaciones legales, financieras o fiduciarias ni responsabilidades de recaudación de fondos, si Abeba no tiene ningún compromiso con la entidad en su condición de funcionaria de las Naciones Unidas, si la entidad no tiene una relación institucional con la Organización y no hay otros conflictos de intereses, su participación en calidad de asesora podría ser admisible.
- Reza: ¿Y si invitan a Abeba a formar parte del comité de una ONG que es proveedora de servicios de las Naciones Unidas? ¿Habría algún problema?

Jaime: Si la entidad es, o pretende ser, un proveedor de servicios de las Naciones Unidas, el hecho de que un funcionario de la Organización forme parte de su comité, aunque sea a título personal, podría dar lugar a situaciones de conflicto de intereses. En primer lugar, su participación en la ONG podría indicar que existe un respaldo o un trato preferente por parte de las Naciones Unidas hacia dicha ONG que podría darle —o hacer parecer que se le da— una ventaja desleal en el mercado. Esto podría exponer a la Organización a cuestionamientos por parte de otros proveedores y denuncias por irregularidades. Su participación también podría dar lugar a que parezca o se perciba que está revelando información privilegiada de las Naciones Unidas o de que está utilizando su afiliación a las Naciones Unidas para ayudar a la ONG en su propio beneficio. Esto también podría indicar que está haciendo un uso indebido de su cargo en la Organización.

Procuren recordar que deben contar con la aprobación de su jefe de entidad para formar parte, a título personal, de cualquier junta, panel, comité, grupo de expertos u órgano similar externo a las Naciones Unidas, independientemente de que esté o no relacionado con la Organización.

PARA REFLEXIONAR

1. ¿Qué tipos de participación a título personal en juntas o comités externos requieren aprobación?
2. ¿Constituye un conflicto de intereses formar parte de un panel o comité externo a título personal sobre cuestiones directamente relacionadas con el área de trabajo de un funcionario?
3. ¿Por qué es importante revelar si la entidad externa tiene una relación institucional o contractual con las Naciones Unidas?
4. ¿Pueden los funcionarios, a título personal, formar parte de un organismo creado por un gobierno nacional y dependiente del mismo?
5. ¿Puede el personal utilizar su título oficial o su afiliación a las Naciones Unidas cuando participa a título personal en una junta, panel o comité fuera de la Organización?
6. ¿Está permitido realizar públicamente actividades de promoción o recaudación de fondos en nombre de una entidad externa?

RELATED RESOURCES AND REFERENCES

- Carta de las Naciones Unidas, artículos 100 y 105
- ST/SGB/2023/1/Rev.1, cláusulas 1.1 a) y b) y 1.2 f), g), i), o) y p) del Estatuto del Personal
- ST/SGB/2023/1/Rev.1, regla 1.2 r) del Reglamento del Personal
- ST/AI/2000/13, instrucción administrativa sobre actividades externas, secciones 2 y 4
- ST/IC/2006/30, circular informativa sobre actividades externas, párrafo 11
- Normas de conducta de la administración pública internacional (2013), párrafos 45 a 49

CASO 3: PROPIEDAD DE UNA EMPRESA

Vivian escribió a su Dependencia de Recursos Humanos solicitando aprobación para ser copropietaria de una empresa externa y participar en ella. Es Oficial de Adquisiciones en un lugar de destino con sede. Declaró que ella y dos buenas amigas suyas crearon una empresa en su país natal, llamada **Hydrate247 LLC**, de la cual se consideran copropietarias a partes iguales. La empresa vende agua potable purificada a los hogares de distintas zonas residenciales (incluidas algunas zonas donde reside el personal de las Naciones Unidas), así como a pequeñas oficinas, restaurantes y revendedores de agua. Aclaró lo siguiente:

- a. La empresa está administrada por sus dos amigas y copropietarias. Tiene 12 empleados, la mayoría conductores.
- b. Vivian no participa en las operaciones cotidianas de la empresa, pero puede ir de vez en cuando para ver cómo está funcionando el negocio y hacer algunos trámites y certificar documentos.
- c. No cobra un sueldo; no obstante, los beneficios se reparten a partes iguales entre las copropietarias cada trimestre.
- d. Vivian confirmó que **Hydrate247** no tiene ninguna relación contractual ni trato con las Naciones Unidas. Sin embargo, las dos copropietarias de **Hydrate247** trabajan para una empresa de tecnologías de la información que ha intentado realizar operaciones comerciales con las Naciones Unidas en el pasado y podría volver a hacerlo en el futuro.

PARA REFLEXIONAR

1. ¿Necesita Vivian aprobación previa para ser propietaria de Hydrate247 y participar en sus actividades?
2. ¿Cuáles son las obligaciones de Vivian en caso de que las dos copropietarias de la empresa de tecnologías de la información pretendan realizar operaciones comerciales con las Naciones Unidas o presentarse a una licitación por un contrato con las Naciones Unidas?
3. ¿Es apropiado que Vivian promueva los servicios de Hydrate247 en su lugar de trabajo en las Naciones Unidas o ante cualquier entidad o persona con la que se haya relacionado en el desempeño de sus funciones en la Organización?
4. ¿Sería apropiado que Vivian expusiera en la recepción de la oficina de Hydrate247 un póster sobre los ODS con motivo de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua?

RELATED RESOURCES AND REFERENCES

- ST/SGB/2023/1/Rev.1, cláusulas 1.1 b) y 1.2 e), m), o), p) y q) del Estatuto del Personal
- ST/SGB/2023/1/Rev.1, reglas 1.2 k), o) y p) del Reglamento del Personal
- ST/AI/2000/13, instrucción administrativa sobre actividades externas, secciones 2 y 3.1
- Normas de conducta de la administración pública internacional (2013), párrafos 23 y 24

Apéndice F: Evaluación del facilitador por parte de los participantes (en línea)

INSTRUCCIONES: Cada participante debe enviar la información que figura a continuación en línea a través del enlace <https://forms.office.com/e/aTSmGLrp1Y> O utilizando el siguiente código QR:



Prepárese para rellenar la información que aparece a continuación en línea:

1. Fecha de la sesión
2. Líder o facilitador del debate
3. Entidad
4. ¿Estaba el líder bien informado y preparado?
5. ¿El líder atrajo su interés?
6. ¿Dio el líder tiempo suficiente para completar las discusiones y los ejercicios?
7. ¿El líder lo alentó a participar?
8. ¿El líder escuchó sus comentarios, ideas o preguntas?
9. ¿Limitó el líder su intervención a un nivel apropiado para centrar la discusión en las opiniones de los participantes en lugar de las suyas propias?
10. Cualquier otro comentario.

Información de contacto del Diálogo sobre Liderazgo

SI DESEA OBTENER MÁS INFORMACIÓN, DIRÍJASE A LA:

Oficina de Ética de las Naciones Unidas

www.un.org/es/ethics

(Disponible a través de iSeek o del sitio público de las Naciones Unidas)

Correo electrónico: ethicsoffice@un.org

Teléfono +1-917-367-9858

Asimismo, sírvase consultar estos recursos, disponibles en nuestro sitio web:

[Aplicar la ética: guía para el personal de las Naciones Unidas](#)

[La hoja de ruta: guía de orientación destinada a los funcionarios](#)